

minicana a los trece dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco Año del Benefactor de la Patria años 112º de la Independencia 93º de la Restauracion y 26º de la Era de Trujillo

Porfirio Herrera
Presidente

Ml Joaquín Castillo C
Secretario

Juan Guilliani
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito Nacional Capital de la Republica Dominicana a los quince dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco Año del Benefactor de la Patria años 112º de la Independencia 93º de la Restauracion y 26º de la Era de Trujillo

Francisco Prats Ramirez
Presidente

Pablo Otto Hernandez
Secretario

Rafael Uribe Monta
Secretario

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito Nacional Capital de la Republica Dominicana a los diecisiete dias del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco Año del Benefactor de la Patria 112º de la Independencia 93º de la Restauracion y 26º de la Era de Trujillo

HECTOR B TRUJILLO MOLINA

Resolución N.º 4356 del Congreso Nacional que autoriza la erección de un pedestal de piedras vivas para trasladar un busto de bronce del Generalísimo Dr. Rafael I. Trujillo Molina Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica
HABIDO LA SIGUIENTE LEY

NUMERO 456

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaria de Estado de Educacion y Bellas Artes ha dirigido al Congreso Nacional la Cámara Dominicana de Señores Sociales para que se le autorice a construir un pedestal de piedras vivas en sus jardi-

nes para trasladar un busto de bronce del Generalísimo Trujillo Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva

VISTA la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos N° 638 del 23 de junio del 1944 publicada en la Gaceta Oficial N° 6102 del 28 de junio del 1944 modificada por la Ley N° 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial N° 6783 del 28 de abril del 1948

R E S U E L V E

ARTICULO UNICO Autorizar a la Caja Dominicana de Seguros Sociales a construir un pedestal de piedras vivas en sus ruinas para trasladar un busto de bronce del Generalísimo Trujillo Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito Nacional Capital de la Republica Dominicana a los veintisiete dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco Año del Benefactor de la Patria años 112° de la Independencia 93° de la Restauracion y 26° de la Era de Trujillo

Pablo Otto Hernandez
Secretario
Rafael Uribe Montas
Secretario

Francisco Prats Ramirez
Presidente

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito Nacional Capital de la Republica Dominicana a los veintiocho dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco Año del Benefactor de la Patria años 112° de la Independencia 93° de la Restauracion y 26° de la Era de Trujillo

M^r Joaquin Castillo C
Secretario
Juan Cuillani
Secretario

Porfirio Herrera
Presidente

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 54 inciso 2° de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito Nacional Capital de la Republica Dominicana a los treinta dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco Año del Benefactor de la Patria 112° de la Independencia 93° de la Restauracion y 26° de la Era de Trujillo

HECTOR B TRUJILLO MOLINA